

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR ACEITUNO, CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO.

1 8 ENE 2023

**DECRETO Nº** 

0 1 3 7

## VISTOS:



2. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.

**4.** D.A. Nº 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.

**6.** D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra j.

7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 117 de Fecha 17.01.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

## **CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 025347 de fecha 17.01.2023, emitida por el departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de Escenario y Catering, para actividad presentación de obra de teatro "Chau" bajo el marco del festival Stgo. Off 2023, para el domingo 22 de enero, a las 19:00 hrs, plaza bordemar.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación, y considerando que ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 articulo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 194,30 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

## DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Aceituno, Carrera y Compañía Ltda., Rut N° 76.936.057-3 con domicilio en Los Cóndores #1834, Llolleo, San Antonio, para que este provea el servicio de Escenario y Catering, según requerimiento de Cultura.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 878.500.- (ochocientos setenta y ocho mil quinientos pesos) Impuestos incluidos.

III. Imputess el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nº 215-22-08-011, "SERVICIOS DE RODUCCIONY DESARROLLO DE EVENTOS", correspondiente al Presupuesto Municipal 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUTASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

JOSÉ BUS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.¢/ pvs DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiçiones

- Unidad de Control Interno

- Archivo

(1)

(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 18 ENE 2023

FECHA SALIDA: 19 ENE 2023

OBSERVACIÓN Nº